



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-1341/2016 /

COLINA, 07 de Julio de 2016.

**VISTOS:** Memorándum N° 453/16 de fecha 06 de Julio de 2016, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite contrato de Arrendamiento de fecha 20 de Junio de 2016, suscrito con Agrícola Renaico Limitada, la Municipalidad de Colina viene en arrendar el Cerro Comaico de esta Comuna, para ejecutar el Espectáculo de Fuegos Artificiales, en conformidad a las actividades que el Municipio ha organizado dentro del marco de las celebraciones de las Fiestas Patrias año 2016, y la celebración de año nuevo 2016-2017, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el contrato de Arrendamiento de fecha 20 de Junio de 2016, suscrito entre **AGRICOLA RENAICO LIMITADA**, RUT. N° 76.078.573-3, representada para tal efecto por don **OMAR CARRASCO OSORIO**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **OMAR CARRASCO OSORIO**.

2.- La Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la Comuna para la celebración de Fiestas Patrias año 2016", y la celebración de año nuevo 2016-2017, para lo cual ha organizado un espectáculo de Fuegos Artificiales, requiriendo para tal efecto arrendar el sector del cerro Comaico.

3. La renta del arrendamiento para las dos actividades se detalla a continuación: Fiestas Patrias año 2016 \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), Fiesta de Año Nuevo 2016-2017 \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), los pagos se realizarán previa aprobación del presente contrato mediante el Decreto Alcaldicio respectivo.

4.- El plazo de arriendo será solo por los eventos señalados precedentemente señalado precedentemente.

5.- Las Partes acuerdan que el destino del inmueble objeto del presente vínculo contractual será para la instalación y realización del espectáculo de Fuegos Artificiales, para las celebraciones de las Fiestas Patrias año 2016, y la celebración de año nuevo 2016- 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

  
**ELIZABETH ARELLANO QUIROGA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MOR/EAQ/ACA/DVB/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

Alcaldía  
Secretaria Municipal  
Dirección de Control  
Asesoría Jurídica  
Secplan  
Dirección de Administración y Finanzas  
Interesado

Ley de Transparencia  
Oficina de Partes y Archivo